



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2018-MPPA-A

Aguaytía, 12 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-UCAYALI

VISTO.-

El Exp. Int N°5703-2018, de fecha 10 de julio del 2018, Informe N°006-A-2018-MPPA-A-GDSE-PPP-A.C.C.T, de fecha 06 de julio del 2018, Informe N°462-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 11 de julio del 2018, referente a Conformación del comité Participativo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO BELLACO HARTÓN PARA 18 CASERÍOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú y el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con forme N°462-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 11 de julio del 2018, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita ante la Gerencia Municipal la Conformación del comité Participativo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO BELLACO HARTÓN PARA 18 CASERÍOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, en ampliación al Convenio De Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial De Padre Abad.

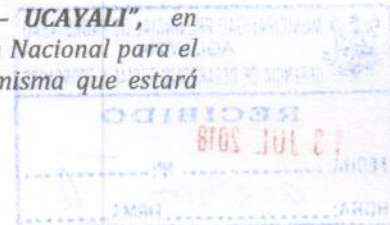
Que conforme al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Provincial de Padre Abad en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA a la Cláusula Decimo Segunda - COMITÉ PARTICIPATIVO señala: **Solo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, LA ENTIDAD organizara la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de 05 miembros de los cuales 03 representaran a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la Entidad Ejecutora y uno (01) a la Sociedad Civil.**

Que el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es la atribución del alcalde, **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción las leyes y ordenanzas"**. Asimismo en el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo establece: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."**

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al comité Participativo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLÁTANO BELLACO HARTÓN PARA 18 CASERÍOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, en aplicación al Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas Y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la misma que estará conformada por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CASERIO	REPRESENTANTE
1	CLAUDIO MILLER PEREZ ODICIO	45965967	YAMINO	BENEFICIARIO
2	MARCELO ODICIO ANGULO	44739387	YAMINO	BENEFICIARIO
3	DEMETRIO ZAMBRANO SIMON	22469940	CEDRUYO	BENEFICIARIO
4	ELIAS OSCAR CARRION ALVA	08565562	PRESIDENTE DE LA AAPA	SOCIEDAD CIVIL
5	SILVESTRE JEINER AMBICHO ESPINOZA	45041435	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	ENTIDAD EJECUTORA



ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ designado en el Artículo precedente deberá cumplir con las acciones establecidas en el Convenio De Cooperación interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y La Municipalidad Provincial De Padre Abad.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

